
Información de los profesores

Profesor(a) principal: César Augusto Del Corral Martínez

Correo electrónico: ce-del@uniandes.edu.co

Página web:

Horario y lugar de atención:

Monitora: Por determinar

<https://matematicas.uniandes.edu.co/index.php/cartelera/cursos-sem-actual>

▪ **INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO:**

MATE-1254 no es solo un curso de cálculo, es una puerta de entrada a entender el cambio, un concepto que está presente en nuestro día a día en ciencias, ingeniería y administración. Este curso va más allá de simplemente aprender a diferenciar e integrar. Pretendemos no solo mejorar tus habilidades de cálculo, sino también cultivar tu pensamiento crítico y tu capacidad para resolver problemas. Te ayudaremos a desarrollar un razonamiento lógico y abstracto sólido, para que puedas entender y aplicar conceptos matemáticos de manera intuitiva. Este curso será un desafío, pero un desafío emocionante, donde vamos a promover, explícitamente una mentalidad de crecimiento. Creemos que las habilidades y la comprensión se desarrollan a través del esfuerzo y la persistencia. Te animo a ver cada desafío como una oportunidad para crecer. Recuerda que cuentas con mi apoyo constante para lograr el éxito en tu aprendizaje.

▪ **OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA**

Al terminar el curso MATE-1254, no sólo habrás entendido los conceptos fundamentales del cálculo de una sola variable, sino que también habrás adquirido un conjunto de habilidades que te permitirán manejar eficazmente estos conceptos.

Así que, ¿qué aprenderás exactamente? Entre otras cosas:

- Aprenderás sobre las derivadas y su relación con la pendiente de la recta tangente a una curva, explorando sus múltiples aplicaciones en optimización, análisis de curvas y problemas reales en

economía y administración, como el cálculo de costos marginales, ingresos marginales y la identificación de puntos de equilibrio.

- Descubrirás las integrales como una especie de 'suma acumulada', calculadas como el límite de sumas de Riemann, lo que te permitirá sumar pequeñas partes para comprender el todo. Aprenderás cómo las integrales se relacionan con las derivadas a través del Teorema Fundamental del Cálculo, y explorarás aplicaciones prácticas en economía y administración, como el cálculo del índice de Gini, el excedente del consumidor y el excedente del productor.
- Explorarás las series infinitas y entenderás como una suma infinita puede converger a un valor finito, y cómo determinar si este es el caso a través de los criterios de convergencia. Además, estudiarás algunas aplicaciones de las series geométricas en contextos relevantes para economía, administración y gobierno, como el cálculo del valor presente de una anualidad o la estimación del gasto gubernamental total derivado de una reducción de impuestos.
- **COMPETENCIAS A DESARROLLAR**

Al finalizar este curso, espero que hayas desarrollado las competencias necesarias para:

- Usar la definición de límite y las reglas de diferenciación para diferenciar funciones de manera eficiente.
- Dibujar el gráfico de una función utilizando herramientas como las asíntotas, los puntos críticos, la prueba de la derivada para funciones crecientes/decrecientes y la concavidad.
- Aplicar la diferenciación para resolver problemas prácticos de máximo/mínimo, así como situaciones de tasas relacionadas.
- Evaluar integrales utilizando sumas de Riemann y el Teorema Fundamental del Cálculo.
- Utilizar la integración para calcular áreas.
- Evaluar integrales utilizando técnicas avanzadas de integración, como la integración por partes.
- Aplicar la regla de L'Hopital para evaluar ciertas formas indefinidas.
- Determinar la convergencia/divergencia de integrales impropias y evaluar integrales impropias convergentes.
- Comprobar la convergencia/divergencia de una serie infinita y encontrar la expansión en serie de Taylor de una función cerca de un punto.

- **Metodología**

Este curso, por ser la base para los demás cursos de matemáticas que se imparten en la universidad, y por ser el primer curso que enfrentan los estudiantes, deberá impartirse usando una metodología que facilite la construcción del conocimiento y que lleve al estudiante a ser un miembro activo dentro de la clase, por tanto, el profesor debe usar un lenguaje verbal y gráfico claro, sencillo y preciso, que permita al estudiante comprender y asimilar los conceptos de manera autónoma.

El curso está programado de forma tal que los estudiantes deben realizar una lectura previa del tema de cada clase y preparar los ejercicios para poder así obtener el máximo provecho de las actividades de clase. En cuanto a la metodología misma del curso, se busca un equilibrio entre la exposición magistral, la intervención del estudiante y las actividades complementarias destinadas a explorar algunos temas o a profundizar otros.

- **Prerrequisitos**

Para inscribirse a este curso, es necesario que hayas aprobado el Examen de Nivel de Matemáticas, que se realiza dos veces al año, o el curso de Precálculo MATE-1201. Ahora, si te uniste a la Universidad después del semestre 2016-10, necesitarás haber obtenido al menos 79 puntos en la sección de matemáticas de la prueba ICFES Saber-11.

- **CONTENIDO DE LA ASIGNATURA**

El contenido del curso está dividido en tres partes. La primera parte se enfoca en derivadas y su aplicación en problemas de optimización. La segunda parte aborda las integrales y el Teorema Fundamental del Cálculo, el cual establece una relación entre los conceptos de integral y derivada. Finalmente, la última parte del curso se dedica al estudio de sucesiones y series, con especial énfasis en las series de Taylor.

▪ **CRONOGRAMA**

Sem	Mes	Fecha	Tema de clase
No.			
		2 Lu	Festivo
1	Junio	Martes 3 - Viernes 6	Introducción Repaso de Precálculo – Funciones 1.1 Funciones 1.2 Catálogo de funciones 1.3 Álgebra de funciones 1.5 Función exponencial 1.6 Función inversa y logaritmos 2.2 Límite de una función. 2.3 Cálculo de límites 2.5 Continuidad, límites laterales
			1.1: 2,7,21,24,28,30,39,44,50,57,67 1.2: 2,4,8,9,16 1.3: 5,6,7,19,21,24,30,34,39,43,51 1.5: 11,13,16,18,19,25,26 1.6: 6,15,18,22,35,36,38,48,49,53,59,67 2.2: 6,7,9,12,14,16,19,28,30 2.3: 1,2,14,16,23,28,29,35,47 2.5: 3,4,9,18,19,32,34,38,42,49
2	Junio	Lunes 9 - Viernes 13	3.1-3.2 Reglas de derivación: Reglas del producto y del cociente 3.4 Regla de la cadena y de la cadena 4.4 Regla de L'Hôpital 4.1 Máximos y mínimos 4.3 Derivadas de Orden Superior
			3.1: 10,24,32,34,36,52,58,59,75,77 3.2: 3,6,8,16,24,29,33,42,44,47,52 3.4: 10,18,23,25,35,44,55,62,74,75 4.4: 4,7,9,10,21,28,42,47,49,55,58 4.1: 5,27,36,39,53,57,60,62,67 4.3: 1,6,7,15,17,25,27,28,35,45,51
3	Junio	Lunes 16 - Viernes 20	4.5 Trazado de curvas 4.7 Optimización PARCIAL 1 – 25%
			4.5: 12,15,25,35,44,48 4.7: 2,4,11,12,18,19,21,24,26,28, 35,37,46, 50,55
		23 Lu	Festivo
4	Junio/ Julio	Martes 24 - Viernes 27	Introducción a integrales 4.9 Antiderivadas 5.1 Área bajo la curva 5.2 Integrales definidas 5.3 Teorema Fundamental del Cálculo 6.1 Área entre curvas
			4.9: 6,14,16,18,20,32,39,44,50,53 5.1: 3,4,5,18,19,20,21,22 5.2: 2,9,17,19,23,3,34,37,39,48,69 5.3: 2, 12,17,28,30,40,42,55,57,59 5.4: 11,12,16,18,23,27,33,37,43,44 6.1: 3,8,10,12,20,21,26,27,32,48
5	Julio	30 Lu	Festivo

		<p>Martes 1 -</p> <p>Viernes 4</p>	<p>16.3* Aplicaciones de Integración: Análisis de cantidades marginales. Curvas de Lorentz e índice de Gini, Excedentes del consumidor y del productor</p> <p>5.5 Sustitución 7.1 Integración por partes 7.8 Integrales impropias</p> <p>Viernes 4 - Julio: último día para informe del 30%</p>	<p>16.3*: Todos</p> <p>5.5: 11,16,21,28,35,46,52,59,65,67</p> <p>7.1: 3,4,8,0,10,22,38</p>
6	Julio	<p>Lunes 7 -</p> <p>Viernes 11</p>	<p>11.1 Sucesiones 11.2 Series – Series Geométricas 11.3 Criterio de la integral</p> <p>11.4 Criterios de comparación 11.5 Series alternantes</p> <p>PARCIAL 2 – 25%</p>	<p>11.1: 5, 7, 12, 15-22, 57, 60-66 11.2: 2, 9, 10, 13-18, 22-26, 36, 38, 50, 56 11.3: 2, 5-7, 12, 20, 25, 29</p> <p>11.4: 7, 13, 15, 16, 22, 24, 27 11.5: 8, 14, 15, 18, 20</p> <p>Último día para retiros: 11 de julio 6:00 pm</p>
7	Julio	<p>Lunes 14 -</p> <p>Viernes 18</p>	<p>11.6 Convergencia absoluta. Test de la razón y de la raíz 11.8 Series de potencias – Intervalos de convergencia</p> <p>11.9 Representación de funciones como series de potencias 11.10 Series de Taylor y de Maclaurin</p>	<p>11.6: 2-8, 15-17, 25-27 11.8: 13-18, 20, 21, 26, 27</p> <p>11.9: 3-11, 15-18, 23-26 11.10: 4, 6, 8, 14, 16, 20, 31, 37</p>
8	Julio	<p>Lunes 21 -</p> <p>Viernes 25</p>	<p>Repaso general.</p> <p>EXAMEN FINAL</p>	
<p>*Información actualizada sobre fechas de retiros y otros procesos académicos pueden ser consultados en: https://registro.uniandes.edu.co/index.php/calendario-2025/calendario-2025-para-cursos-16-semanas</p>				

Recuerde el juramento del uniandino: "Juro solemnemente abstenerme de copiar o de incurrir en actos que pueden conducir a la trampa o al fraude en las pruebas académicas, o en cualquier otro acto que perjudique la integridad de mis compañeros o de la misma Universidad".

- **Bibliografía**

***Calculus Early Transcendentals*, James Stewart, Sixth Edition (6E), Brooks-Cole/CENGAGE Learning, 2008**

(*) Matemáticas aplicadas a la Administración y a la Economía. Jagdish Arya, Robin Lardner. Pearson (Quinta edición). 2009

- **Criterios de evaluación y aspectos académicos**

- ✓ **Porcentajes de cada evaluación**

Actividad	Porcentaje
Exámenes Parciales (2)	25% c/u
Examen Final	30%
Talleres	20%
TOTAL	100%

- ✓ **Parámetros de calificación de actividades académicas**

Las calificaciones de las pruebas escritas, orales y los talleres estarán en la escala de 0,00 a 5,00 con dos dígitos decimales. En cada evaluación se fijará los parámetros de calificación. En toda evaluación el estudiante deberá redactar una solución detallada y argumentada, con frases claras y cálculos correctos.

- ✓ **Calificación de asistencia y/o participación en clase**

La asistencia y la participación en clase por sí solas **no** serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota final del curso.

✓ Reclamos

En caso de inconformidad con una nota asignada, el estudiante deberá dirigir el reclamo por escrito (via correo electrónico), dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al que conoció la calificación en cuestión. El profesor cuenta con cinco (5) días hábiles para responderle. Si el estudiante considera que la decisión no corresponde a los criterios de evaluación, podrá solicitar la designación de un segundo calificador ante el Consejo de Facultad, dentro de los cuatro (4) días hábiles al conocimiento de la decisión (Art. 62 y 63 del RGEPr).

✓ Política de aproximación de notas

De acuerdo con el sistema de calificación vigente en la Universidad de Los Andes, la nota final del curso es una nota sobre 5 con dos dígitos decimales. La aproximación de la nota final se realizará a la décima superior más cercana. Por ejemplo, una nota de 3.61 se aproximaría a 3.7, y una nota de 3.89 se aproximaría a 3.9. La única excepción será una nota mayor o igual a 4.8, que se aproximaría a 5.0. Sólo se realizarán aproximaciones sobre la nota final del curso, no sobre las notas de exámenes parciales o talleres.

- Centro de apoyo académico

PENTÁGONO:

Es un espacio de apoyo continuo, ágil y personalizado, donde se atienden dudas de matemáticas para todos los estudiantes que vean cursos de servicio ofrecidos por el departamento de matemáticas. Profesores y estudiantes de últimos semestres orientan el aprendizaje de las matemáticas para que los estudiantes fortalezcan sus habilidades en estas áreas. Puedes acceder en el siguiente link:

<https://pentagono.uniandes.edu.co/>

RÉGIMEN ACADÉMICO

Las siguientes disposiciones académicas se deberán tener en cuenta en la elaboración de los programas de los cursos las cuales se rigen bajo el Reglamento General de Estudiantes de Pregrado (RGEPr) y el Régimen Disciplinario de Estudiantes de Pregrado (RDEPr).

Para más información puede consultar los siguientes enlaces:

Reglamento General de Estudiantes de Pregrado (RGEPr):

[reglamento-pregrado-web-2024.pdf \(uniandes.edu.co\)](#)

Régimen Disciplinario de Estudiantes de Pregrado (RDEPr).

<https://secretariageneral.uniandes.edu.co/images/documents/regimen-disciplinario-pregrado.pdf>

- **Asistencia a clase:**

ART. 41. Los cursos iniciarán el día establecido para ello en el calendario académico, y los profesores velarán por el cumplimiento del programa.

ART. 42. Las clases en la Universidad podrán ser programadas a partir de las 6:30 a. m., hora colombiana.

- **Inasistencia a clase y a evaluaciones:**

Los parámetros para controlar la asistencia deberán ser informados a los estudiantes el primer día de clase. Se sugiere informar si la asistencia y la participación serán criterios de evaluación, así como la forma en que serán calificados. Será facultativo de cada profesor determinar las consecuencias de la inasistencia si esta supera el 20% (Art. 43 y 44 RGRPr).

El estudiante que desee justificar su ausencia deberá hacerlo ante el profesor dentro de un término no superior a tres (3) días calendario siguientes a la fecha de ésta. De acuerdo con el párrafo del artículo 45 del RGEPr, serán excusas válidas las siguientes:

- a) Incapacidades médicas emitidas por instituciones, centros o empresas prestadoras de servicios de salud que cuenten con la debida autorización por parte de las autoridades en materia de salud.
- b) Incapacidades expedidas por la Decanatura de Estudiantes.
- c) Muerte del cónyuge o de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- d) Autorización para participar en eventos deportivos, expedida por la Decanatura de Estudiantes.
- e) Autorización para asistir a actividades académicas y culturales, expedida por la respectiva dependencia académica.
- f) Citación a diligencias judiciales, debidamente respaldada por el documento respectivo (véanse la Reglamentación de las incapacidades estudiantiles y el acuerdo 126 del Consejo Académico, sobre participación estudiantil en eventos académicos y deportivos).

Se sugiere que el estudiante informe por correo al profesor la razón de su ausencia dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de realización de la actividad académica. (Art. 45 RGEPr).

El profesor podrá tener en cuenta otras circunstancias que a su criterio puedan justificar la ausencia del estudiante.

La Decanatura de Estudiantes prestará colaboración en la verificación de las incapacidades médicas.

- **Salidas de campo:**

Las salidas de campo de los estudiantes de la Universidad, programadas fuera de Bogotá, no son de carácter obligatorio. En caso de que algunos estudiantes no puedan cumplir con esta actividad, deberán informar las razones al profesor respectivo y acordar con él la realización de trabajos supletorios (Art. 46 RGEPr).

- **Calificaciones:**

- Se deberán programar como mínimo tres (3) evaluaciones. En los cursos de la escuela de verano el profesor podrá practicar una sola evaluación con un valor equivalente al 100% de la materia (Art. 47 y parágrafo Art. 48 RGEPr).

- Ninguna de las evaluaciones practicadas podrá tener un valor superior al 35%. Se exceptúan de esta disposición los proyectos de grado, las prácticas académicas, los cursos con formato de taller, y los cursos de Composición, Instrumento, Piano, Dirección Coral, Recitales y Conjunto, pertenecientes al Programa de Música. Éstos tendrán un sistema de calificación especial, que será definido e informado por cada profesor a los estudiantes y al director del programa al inicio de cada curso.
- En los cursos de la escuela de verano, la evaluación única realizada por el profesor podrá tener un valor equivalente al 100% de la materia.
- Para la realización de las evaluaciones, el profesor podrá optar por la práctica de pruebas orales o escritas, tareas, trabajos, ensayos, exámenes parciales y finales, o cualquier otro procedimiento que considere adecuado para medir el aprendizaje del estudiante y su dominio de los conceptos del curso. El resultado de las evaluaciones se indicará con la correspondiente calificación, acompañada de la respectiva motivación. El profesor utilizará los criterios de calificación que a su juicio sean convenientes. (Art. 49 RGEPr)
- Las evaluaciones orales, en las que la actividad del estudiante consiste únicamente en responder las preguntas formuladas por el profesor y que tengan un valor superior al 15% de la calificación del curso, deberán realizarse en presencia de un profesor adicional, quien también deberá actuar como evaluador. (Art. 50 RGEPr)
- El estudiante que no asista a la presentación de las evaluaciones debidamente programadas por la Universidad podrá ser calificado hasta con la nota cero (0). El aviso verbal dado por el estudiante inmediatamente antes de la práctica de la evaluación no lo exonera de la presentación de una justificación posterior, la cual deberá ser presentada al profesor correspondiente, dentro de un término no superior a tres (3) días calendario siguientes a la fecha en que se practicó la prueba. Si la justificación presentada es aceptada por el profesor, éste fijará fecha, hora y forma en que deberá ser realizada la evaluación correspondiente, pero en todo caso deberá efectuarse dentro de las dos semanas siguientes a la aceptación de la justificación presentada (véanse la Reglamentación de las incapacidades estudiantiles y el acuerdo 126 del Consejo Académico, sobre participación estudiantil en eventos académicos y deportivos. (Art. 51 RGEPr)
- En los casos de evaluaciones realizadas sin previo aviso, en las cuales un estudiante no se encuentre presente, el profesor está en libertad de practicarla con posterioridad. El valor de cada evaluación practicada sin aviso, en ningún caso, podrá superar el 5% de la nota definitiva del curso. (Art. 52 RGEPr)

- Las calificaciones definitivas de las materias serán numéricas de uno cinco (1,50) a cinco (5,00), en unidades, décimas y centésimas. La calificación aprobatoria mínima será de tres (3,00). Los profesores tendrán autonomía para establecer sus propios criterios de aproximación de notas, pero deberán siempre informarlo en el programa del curso que se entrega el primer día de clase. (Art. 53 y parágrafo RGEPr)

- **Entrega de calificaciones:**
 - Todos los profesores de la Universidad deben hacer conocer a sus estudiantes las calificaciones obtenidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la práctica de la evaluación parcial. Exceptuando aquellas correspondientes a los proyectos de grado y prácticas académicas (Art. 68 RGEPr).
 - El 30% de las calificaciones debe ser publicado en el sistema banner, a más tardar antes de la semana de retiros de cada semestre (Art. 69 RGEPr).
 - Antes del examen final, el estudiante tiene el derecho a conocer las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre y podrá solicitarlas al profesor (Art. 70 RGEPr).

- **Notas especiales:**
 - *Incompleto (I)*: nota aplicada por el Consejo de Facultad cuando el alumno no haya podido cumplir por razones justificadas, con los requisitos del curso (Art. 57 RGEPr).
 - *Incompleto Total (IT)*: nota aplicada por el Consejo de Facultad cuando el alumno no haya podido cumplir por razones justificadas, con los requisitos de todos los cursos del periodo académico en el cual se encuentra matriculado (Art. 58 RGEPr).
 - *Pendiente (P)*: nota aplicada por el profesor cuando al estudiante por razones de fuerza mayor, para cumplir con los requisitos del curso, solo le reste la presentación de una prueba final o no pueda asignársele una calificación antes del plazo determinado por la Dirección de Admisiones y Registro. La nota 'P' deberá reemplazarse a más tardar un mes después de terminado el semestre académico o quince (15) días después de terminado el periodo intersemestral (Art. 59 y Art. 60 RGEPr).
 - *Pendiente Disciplinario (PD)*: nota aplicada por el profesor al estudiante que se encuentre vinculado a un proceso disciplinario. Esa nota será reemplazada una vez culmine definitivamente el proceso (Art. 61 RGEPr y parágrafo 1 del Art. 4 RDEPr).

- *Pendiente Especial (PE)*: nota excepcional aplicable a aquellos estudiantes que se encuentren desarrollando su correspondiente proyecto de grado y no ha sido concluido, por razones justificadas, dentro del semestre inicialmente establecido (Art. 63 RGEPr).

- **Reclamos:**

Si se trata de una prueba escrita, el estudiante deberá dirigir el reclamo por escrito, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al que conoció la calificación en cuestión. El profesor cuenta con cinco (5) días hábiles para responderle. Si el estudiante considera que la decisión no corresponde a los criterios de evaluación, podrá solicitar la designación de un segundo calificador ante el Consejo de Facultad, dentro de los cuatro (4) días hábiles al conocimiento de la decisión (Art. 64 y 65 del RGEPr).

En caso de reclamo por una calificación obtenida en una prueba oral, el estudiante podrá exponer la razón de su desacuerdo a los profesores evaluadores en el mismo momento en que tiene conocimiento de la nota. Si el grupo evaluador mantiene la calificación, la realización de un nuevo examen quedará a discreción del Consejo de Facultad al que pertenece la materia, previa solicitud escrita del estudiante (Art. 66 del RGEPr).

- **Cambio de notas definitivas:**

Vencido el plazo previsto para el cambio notas derivadas de los reclamos presentados, estos solo podrán realizarse con la autorización del coordinador de pregrado del programa al que pertenece la materia (Art. 67 RGEPr).

- **Funciones del monitor:**

La principal función del monitor es la de ayudar al profesor en la dirección de las actividades académicas (laboratorios, sesiones de repaso o de ejercicios, asesoría a estudiantes). Así mismo, apoyarlo en la corrección preliminar de ejercicios y pruebas. En ningún caso, la responsabilidad final de la calificación dejará de ser exclusiva del profesor. Un monitor no podrá dictar clases ni realizar actividades de investigación que no se encuentren asociadas al curso para el cual está designado (ver Política de vinculación de monitores – Secretaría General).

- **Reporte de casos disciplinarios:**

Ante la sospecha de una presunta comisión de fraude académico (Art. 4 RDEPr) o de una falta disciplinaria (Art. 5 y 6 RDEPr.) por parte de uno de sus estudiantes o de cualquier miembro de la comunidad uniandina, los profesores deberán tener en cuenta:

- Cuando en el desarrollo de una actividad académica el estudiante sea sorprendido por el docente ejecutando o participando en una conducta de fraude académico, el profesor podrá retirarle la respectiva evaluación, bajo la condición de Pendiente Disciplinario (PD). Si el docente califica la prueba no podrá iniciar la acción disciplinaria, salvo que lo haya hecho sin conocer la posibilidad de fraude académico (Art. 4 RDEPr).
- Es su deber informar al secretario del Comité Disciplinario de la facultad a la que pertenece la materia (fraude académico) o al respectivo de la facultad a la que pertenece el estudiante (falta disciplinaria), mediante comunicación escrita que exprese de manera clara y sucinta los hechos. Se adjuntarán las pruebas correspondientes (Art. 18 RDEPr).
- A través de un proceso disciplinario el estudiante tendrá la oportunidad formal de presentar su versión sobre los hechos y pronunciarse sobre las decisiones que tome el Comité (Art. 18 – 36 RDEPr).
- El profesor tiene discreción para hablar con los estudiantes implicados antes de reportar el caso al comité, para informarles al respecto.
- Durante el proceso disciplinario el profesor podrá ser consultado si el Comité lo considera, pero no será parte formal del proceso.
- A menos que el estudiante acepte su responsabilidad, el profesor no puede afirmar que cometió una falta disciplinaria. En cualquier conversación con un estudiante que presuntamente haya cometido la falta, el profesor debe ser cuidadoso. La existencia del fraude o de una falta disciplinaria solamente la puede determinar el Comité, después de haberse cumplido el proceso contemplado en los distintos reglamentos de estudiantes de la Universidad.

- La actividad académica en la que se presume la comisión de un fraude académico deberá ser calificada con Pendiente Disciplinario (PD), (Art. 61 RGEPr). Es indispensable poner el Pendiente Disciplinario pues esta nota es una garantía del respeto por la presunción de inocencia del estudiante.
- Una vez el profesor reciba copia de la carta por medio de la cual se le notifica al estudiante la culminación del proceso disciplinario, deberá levantar el PD y asignar la nota correspondiente a la actividad académica (Art. 18 RDEPr). Concluido el proceso la evaluación o actividad académica podrá ser calificada, a discreción del profesor, hasta con nota cero (0,0). Si el estudiante resulta libre de responsabilidad, la prueba deberá ser repetida o calificada según los estándares académicos. (Parágrafo 1 Art. 4 RDEPr).

- **Canales de ayuda para estudiantes y profesores:**

En cualquier momento los profesores y estudiantes podrán apoyarse en la labor de los coordinadores de su programa, la Decanatura de Estudiantes, la Secretaría General de la Universidad y la Oficina del Ombudsperson para consultar sobre asuntos académicos o administrativos según corresponda.

- **Ajustes razonables**

Según el Art.2 de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de la ONU, se entiende por ajustes razonables "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales". Por lo tanto, siéntase en libertad de informar a su profesor lo antes posible si tiene alguna condición o situación de discapacidad, visible o invisible, y requiere de algún tipo de apoyo o ajuste para estar en igualdad de condiciones con los demás estudiantes. En caso dado, por favor justifique su solicitud con un certificado médico o constancia de su situación. Así mismo, lo invitamos a buscar asesoría y apoyo en la dirección de su programa, en la decanatura de Estudiantes (Bloque Ñf, ext.2330, <http://centrodeconsejeria.uniandes.edu.co>) o en el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Facultad de Derecho (paiis@uniandes.edu.co).

- **Respeto por la diversidad**

Los valores de inclusión y respeto por la diversidad son fundamentales para nuestra labor. En esta comunidad consideramos inaceptable cualquier situación de acoso, discriminación, matoneo, y/o amenaza. Si alguno de los miembros de esta comunidad siente que está pasando por alguna de estas situaciones o sabe de alguien a quien esto le puede estar pasando puede denunciar su ocurrencia y buscar orientación y apoyo ante alguna de las siguientes instancias:

- el equipo pedagógico del curso o la dirección del programa,
- la Decanatura de Estudiantes (DECA),
- la Ombudsperson (ombudsperson@uniandes.edu.co).
- el Comité MAAD (Maltrato, Acoso, Amenaza y Discriminación) (lineamaad@uniandes.edu.co, <https://secretariageneral.uniandes.edu.co/index.php/es/inicio-es/14-noticias/128>).

También puede acudir a los representantes estudiantiles (CEU) y/o a los grupos estudiantiles que pueden prestarle apoyo y acompañamiento: No Es Normal (derechoygenero@uniandes.edu.co o <https://www.facebook.com/noesnormaluniandes/?fref=ts>); Pares de Acompañamiento Contra el Acoso (paca@uniandes.edu.co o <https://www.facebook.com/PACA-1475960596003814/?fref=ts>). Además, en clase usted podrá solicitar ser identificado con el nombre y los pronombres que usted prefiera, estos pueden coincidir o no con su nombre legal registrado en banner. No obstante, para firmar en listas de asistencia y marcar hojas de exámenes, debe usar su nombre legal.